

AVISO No. 553

09 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 4788 DEL 31 DE JULIO DE 2023**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

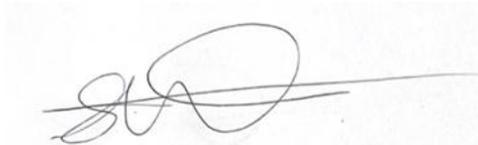
Dirección de notificación usuario **CARRERA 18ª 72-15 CASA 60 – RIO VERDE**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 09 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

CIUDADANO ANONIMO

CARRERA 18ª 72-15 CASA 60 – RIO VERDE

Matricula No.154699

Armenia, Quindío.

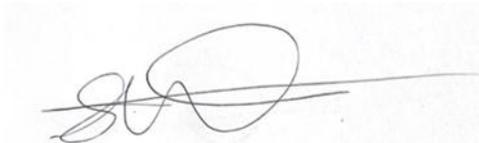
ASUNTO: Notificación por Aviso **553 RESOLUCION PQRDS 4788 DEL 31 DE JULIO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.553 RESOLUCION PQRDS 4788 DEL 31 DE JULIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 154699"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 4788
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2023PQR787937
MATRICULA No. 154699

El abogado contratista adscrito a la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de las atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificado parcialmente por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el peticionario **CIUDADANO ANONIMO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **CARRERA 18ª 72-15 CASA 60, RIO VERDE**
2. Que verificado en el sistema el historial del predio anteriormente mencionado, se observa que se encuentra estratificado 5 MEDIO - ALTO.
3. Que, se puede observar como prueba allegada a la petición, Resolución 043 del 07 de junio de 2023 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal que el predio ubicado en **CARRERA 18ª 72-15 CASA 60, RIO VERDE**, corresponde al estrato socio económico CUATRO (04), con destinación del predio: residencial. **Matrícula No. 154699**
4. Que, en virtud de lo anterior, se encuentra procedente ordenar el cambio de estrato a CUATRO al predio ubicado en **CARRERA 18ª 72-15 CASA 60, RIO VERDE**, identificado con **Matrícula No. 154699**, para que opere a partir de la fecha.
5. Que, para Empresas Públicas de Armenia E.S.P. LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.
6. Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, **CIUDADANO ANONIMO** por lo cual se encuentra procedente ordenar el cambio de estrato a CUATRO, al predio ubicado en la **CARRERA 18ª 72-15 CASA 60, RIO VERDE**, a partir de la fecha, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución. **Matrícula No. 154699**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución al peticionario señor **CIUDADANO ANÓNIMO**.
Matricula No. 154699

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta y uno (31) días del mes de Julio de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP